

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 12 DE JUNIO DEL 2023.

NUM. 36,252

Sección A

Consejo Nacional Electoral

ACUERDO NO. 001-2023-UFTF

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO,
TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF)

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional Electoral es un órgano con rango constitucional sin relación de subordinación a ninguno de los Poderes del Estado, autónomo e independiente para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, con jurisdicción en toda la República.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos es un ente adscrito al Consejo Nacional Electoral, la cual cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión presupuestaria en los términos aplicables a la materia y que es responsable en relación a los Sujetos Obligados de la Legal afectación del financiamiento público y privado para actividades específicas y de procesos

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Acuerdo No. 001-2023-UFTF	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 12

electorales, la máxima publicidad de los recursos financieros, la vigilancia y control de ingresos y egresos, su puntual rendición de cuentas, de la fiscalización de los recursos provenientes del financiamiento público, privado y de la documentación correspondiente; y las demás contenidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de enero de 2018, el Abogado Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba en su condición de Comisionado Coordinador de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, periodo 2018, solicito ante el Instituto de Acceso a la Información Pública la aprobación del Acuerdo No.001-2018 denominado "Acuerdo de clasificación de Información Reservada"

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública mediante Resolución No, SO-086-2018 **RESUELVE: PRIMERO: CON LUGAR PARCIALMENTE a la solicitud de APROBACIÓN DEL ACUERDO CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA** presentada por el Abogado Kelvin Fabricio Aguirre Córdoba en su condición de Comisionado Coordinador de la Unidad de Financiamiento Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) en virtud de que, no toda la información comprendida en el Acuerdo de Reserva No. 001-2018 emitido por la Institución Obligada en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018) cumple con los requisitos previamente establecidos para ser considerada como Información Clasificada como reservada. **SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA** concerniente a los incisos "a) Datos personales de toda persona natural o jurídica aportante privada a una campaña de cualquier nivel electivo; y, f) Bases de datos de la Unidad Técnica de financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, sobre aportes financieros." En virtud que esta información está contemplada en el artículo 3 numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como datos personales confidenciales y bases de datos personales respectivamente, por lo cual su acceso es restringido y únicamente se podrá tener acceso a los datos personales o utilizar las bases de

datos previo consentimiento de la persona a que haga referencia la información. **TERCERO: DENEGAR** la clasificación de información como Reservada en relación a lo establecido en los incisos " b) Montos, cantidades o descripción de aportaciones incluyendo en esta clasificación las aportaciones en especie provenientes de financiamiento privado; c) las imágenes, cheques, facturas, cotizaciones y recibos de toda aportación; d) los resultados de los dictámenes realizados por el departamento de Auditoría de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos sobre informes financieros sobre la información de aportantes privados en los diferentes niveles electivos; e) Los dictámenes, reportes actas, memorandos, resoluciones, oficios, decretos, acuerdos y todo registro que documente la información relacionada con los aportantes privados “ debiendo anonimizar el nombre o nombres de los aportantes, en virtud de lo preceptuado en los artículos 3.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37 numerales 6, 8, 14, 17, y artículo 38 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Políticos y Candidatos, ya que en este marco jurídico especifica la información que es considerada pública de los Partidos Políticos y la Información que no se puede reservar.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos en cumplimiento de los principios de Imparcialidad, legalidad, Máxima Publicidad, Rendición de Cuentas y Transparencia ha considerado procedente emitir un ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, tomando como base las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos y la Resolución No. SO-086-2018 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

POR TANTO:

Los Comisionados Javier Francisco Franco Núñez y German Francisco Espinal Zúniga quienes en uso de las facultades atribuidas por los cargos que ostentan y en aplicación de los artículos 2, 3, 6, 10, 37 numerales 6,8,14,17, y 38 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, 3 numeral 3.5, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y demás aplicables a la materia.

ACUERDA

PRIMERO: CLASIFICAR la siguiente Información como Reservada:

- 1) Datos personales de toda persona natural o jurídica aportante privado a una campaña de cualquier nivel electivo.
- 2) Bases de datos de la Unidad Técnica de financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos políticos y candidatos, sobre aportes financieros.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JAVIER FRANCO NÚÑEZ

COMISIONADO COORDINADOR

GERMAN ESPINAL ZÚNIGA

COMISIONADO

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: I. Declarar y clasificar como reservada la información siguiente: 1. El detalle de información por empresa, proveniente de las declaraciones sobre exportaciones autorizadas e ingreso de divisas incluyendo la repatriación de divisas de zonas libres.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución **No.2023-31** de fecha 27 de enero del 2023, que en su parte contundente dice: **“VISTA:... “RESOLUCIÓN No. 2023/31.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días de enero del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver la Acción de Cancelación por No Uso del Registro **No.119507** de la marca denominada **“STENDER S-200”**, clase internacional (5) a favor de la Sociedad Mercantil denominada **RIVERDOR CORP. S.A.**; acción presentada por la Abogada **GISSEL ZALAVARRIA** personándose en fecha 15 de marzo de 2023, en el expediente de merito la Abogada **SONIA MARÍA URBINA** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“DUWEST GUATEMALA, S.A.”**,- **RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: RESULTA SEXTO: RESULTA SEPTIMO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR**, la Acción de Cancelación por No Uso del Registro **No.119507** de la marca denominada **“STENDER S-200”**, clase internacional (5) a favor de la Sociedad Mercantil **RIVERDOR CORP. S.A.**; acción presentada por la Abogada **GISSEL ZALAVARRIA** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **DUWEST GUATEMALA, S.A.**, en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva

esta Oficina, la marca de fábrica **“STENDER S- 200”**, clase internacional (5), vigente hasta el 12 de abril del 2022, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario en los años precedentes a la presentación de la acción de cancelación, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos por lo tanto no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dicto la Resolución dentro de 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFIQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA.- REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de marzo del año 2023

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

12 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), comparecieron ante este Juzgado los señores **KEVIN JOSUE IZAGUIRRE RODAS Y ROSIO MABEL MUÑOZ MADRID, contra el Estado, Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, con orden de ingreso **0801-2023-00349** incoando demanda especial en materia personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en los Acuerdos 233-2023 y 226-2023 de fechas veinte y trece de febrero del años dos mil veintitrés (2023), respectivamente, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictados conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro a los cargos de oficial de personal II y promotor de desarrollo comunal I de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, o a otros de igual o mejor salió y categoría, pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que seamos reintegrados a los cargos mediante sentencia definitiva procedente, reconociéndose los repectivos incrementos salariales que en su caso tuvieron los puestos durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el proceso, como pago de décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos. Se otorga poder.- Relaciones con los Acuerdos 233-2023 y 226-2023 de fecha 20 de febrero y 13 de febrero del 2023.

**LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de febrero del 2023, compareció a este Juzgado por las ciudadanas **Keyla Celenia Aguilar Aguilar, Leidy Samari Corea García y Nancy Johana Molina Fúnez**, en sus condiciones personales, por la vía del procedimiento especial en materia de personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO No. 159-2023 de fecha 16 de enero del año 2023, ACUERDO No. 181-2023 de fecha 24 de enero del año 2023 y ACUERDO No. 182-2023 de fecha 24 de enero del año 2023, emitidos por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2023-00235**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 J. 2023

República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE
LICENCIAS INFORMATICAS”

LPN-ADUANAS-009-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-009-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS”, conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de forma digital, Gerente Nacional Administrativo y Financiero: teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15 Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m., a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma

vía el Pliego de Condiciones: Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el quince **(15) de junio del 2023, hasta las 10:00 A.M.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15. torre1, del Centro Cívico Gubernamental el quince **(15) de junio del 2023, hasta las 10:15 a.m.**, en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo del 2023.

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS

12 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidos (2022), comparecieron a este Juzgado los abogados **EDY ELAXANDER TABORA GONZALEZ Y KENIA VELIZA OLIVA CARDONA**, en sus condiciones de representantes legales de los señores: 1) **HILDA LETICIA CASCO PERE**, 2) **JIMMY ALEXANDER GUEVARA FLORES**, 3) **SUYEN CAROLINA SALDOVAL**, 4) **JOSÉ ANTONO CRUZ VASQUEZ**, 5) **KELIN LICETH OSORTO SANCHEZ**, 6) **MOISES JOEL SANCHEZ NAVAS**, 7) **PAULA CELESTE ALVAREZ MEJÍA**, 8) **LUCY MARICELA COREA HERNANDEZ**, 9) **HECTOR ORLANDO DIAZ PANTOJA**, 10) **VÍCTOR MANUEL ORELANA MARTÍNEZ**, 11) **FANNY WALESKA OLIVA GUILAR**, 12) **JIMMY ALEXANDER NUÑEZ ESCOTO**, 13) **OSTILIO ALEXANDER TURCIOS BARRIOS**, 14) **GERARDO ANTONIO RIVAS BARAHONA**, 15) **MARIBEL YAJAIRA CALDERON HERNANDEZ**, 16) **BESSY LORENA RAUDALES MATUTE**, 7) **DORIAN EFRAIN SANCHEZ PALMA**, 18) **ISIS PAMELA VELASQUEZ VALERIANO**, 19) **OSCAR MANUEL ROSALES HERNANDEZ**, 20) **LAURA ELIZABETH MURILLO HERNANDEZ**, 21) **MARIO JOHN TORREZ HERNANDEZ**, 22) **DIANA CORITA MORENO NAVAS**, 23) **ALEX FARID BARAHONA**, 24) **NANCY IBEL ALEMAN NAVAS**, 25) **JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ, VASQUEZ**, 26) **CARLOS ABEL NUÑEZ OSORIO**, 27) **ABIGAIL MERARY RAMON CERRATO**, 28) **TANIA ARACELY PAVÓN SOLIS**, 29) **LUIS JAVIER SANTOS CRUZ**, 30) **JUAN CARLOS GRIFFIN RAMIREZ**, 31) **DIVINA FATIMA LAINEZ ROQUE**, 32) **CARLA CRISTINA PAVÓN NAVARRO**, 33) **KARLA JOHANA PADILLA CONTRERAS**, 34) **GELMER HUMBERTO CRUZ**, 35) **KARINA YANECY VARELA ANDRADE**; Y, 36) **RONALD GEFERINO TORRES MERAZ**, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras a través de la FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con orden de ingreso No. 0801-2022-01530, para que se declare la nulidad de ilegalidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en los **Acuerdos de Modificación** Números; 1) **FGR/OFCH-No. 0022-2020**, 2) **FGR/OFCH- No 032-2020**, 3) **FGR/ OFCH-No. 063-2020**, 4) **FGR/OFCH-No. 030-2020**, 5) **FGR/ OFCH-No. 035-2020**, 6) **FGR/ OFCH-No. 029-2020**, 7) **FGR/ OFCH-No. 031-2020**, 8) **FGR/OFCH-No. 033-2020**, 9) **FGR/OFCH-No. 034-2020**, 10) **FGR/OFCH-No. 043-2020**, 11) **FGR/OFCH-No. 042-2020**, 12) **8)FGR/OFCH-No. 047-2020**, 13) **FGR/OFCH-No. 041-2020**, 14) **FGR/OFCH-No. 039-2020**, 15) **FGR/OFCH-No. 036-2020**, 16) **FGR/OFCH-No. 046-2020**, 17) **FGR/OFCH-No. 037-2020**, 18) **FGR/OFCH-No. 045-2020**, 19) **FGR/OFCH-No. 038-2020**, 20) **FGR/OFCH-No. 044-2020**, 21) **FGR/OFCH-No. 046-2020**, 22) **FGR/OFCH-No. 052-2020**, 23) **FGR/OFCH-No. 059-2020**, 24) **FGR/OFCH-No. 060-2020**, 25) **FGR/OFCH-No. 054-2020**, 26) **FGR/OFCH-No. 056-2020**, 27) **FGR/OFCH-No. 053-2020**, 28) **FGR/OFCH-No. 055-2020**, 29) **FGR/OFCH-No. 058-2020**, 30) **FGR/OFCH-No. 057-2020**, 31) **FGR/OFCH-No. 050-2020**, 32) **FGR/OFCH-No. 048-2020**, 33) **FGR/OFCH-No. 051-2020**, 34) **FGR/OFCH-No. 049-2020**, 35) **FGR/OFCH-No. 061-2020**, 36) **FGR/OFCH-No. 062-2020**.- Actos viciados que fueron

validados en el reclamo administrativo **DL-UATJ-008-2021**, mediante Resolución **Definitiva No. FGR-019-2022**, de fecha once (11) de enero de 2022, que fue confirmada por la Fiscalía General de la República en la **Resolución Número FGR-261-2022**, de fecha siete de junio del año dos mil veintidós.- Por contener vicios de nulidad absoluta.- Reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada. Medidas para su pleno restablecimiento.- Consistentes en retornar a las condiciones previas de trabajo, incluido el pago del salario que devengaban sus mandantes.- Se ordene el pago de la reducción del Salario desde el 19 de enero de 2020, se ordene el pago del complemento de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales, a partir de la fecha 19 de enero de 2020 que se modificó su acuerdo de nombramiento hasta que esté firme la resolución emitida para tal fin.- Se acompañan documentos. Se adjunta poderes de representación los originales junto a una copia para que una vez acotejados sean devueltos.- Petición.-

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

12 J. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la ciudadana **ANA GABRIELA SANTOS MOLINA**, quien confirió poder en el Abogado **JOSÉ ARMANDO ESPINAL**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00469**, contra el Estado de Honduras a través de **LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el acuerdo de cancelación número **040-2023** de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Infringiendo el ordenamiento jurídico establecido en el reglamento interno de servicio público de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la Ley de Servicio Civil y su reglamento, que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo u otro de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios que pudieran surgir desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia, se acompañan documentos, costas del juicio, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

12 J. 2023.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **259-2023** de fecha 23 de mayo del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como concesionaria de la empresa concedente **DIAGNOSTIC GRIFOLS, S.A.** de nacionalidad española, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, para importar, comercializar y distribuir los productos fabricados y/o comercializados por Diagnostic Grifols, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de distribución suscrito, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS** por tiempo **DEFINIDO** hasta el **01 de agosto del 2025. (F) y (S) CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO.** Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **(F) y (S) NANCY JULISSA ROMERO REYES. Encargada de la Secretaría General.** Acuerdo Ministerial No. 043-2023. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

12 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **Cesar Fernando Vigil Molina**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, en contra del Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00682**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **Acuerdo de Cancelación por Cesantía SEN-075-2022**, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusta del Acuerdo de Nombramiento.- Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento entre ellas el reintegro al cargo o a un puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones. A título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, aumentos de sueldo, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes de salario, y beneficios colaterales desde la fecha de cancelación hasta la fecha de reintegro.- Derechos adquiridos.- Costas.- Se acompaña documentos.- Petición y poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

12 J. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-4967
 Fecha de presentación: 2021-09-23
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEGRAVAN
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico anticonvulsivantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6013
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KADEC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

[1] Solicitud: 2018-052132
 [2] Fecha de presentación: 12/12/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WARNER MEDIA, LLC.
 [4.1] Domicilio: One Time Warner Center, New York, New York, 10019, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 88001323
 [5.1] Fecha: 14/06/2018
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código de País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WARNERMEDIA**

WARNERMEDIA

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Servicios de entretenimiento, tales como, la producción y distribución de contenido de entretenimiento multimedia continuo distribuido a través de varias plataformas, a través de múltiples formas de medios de transmisión; televisión y televisión por protocolo de internet (TVPI) servicios de programación de televisión, servicios de entretenimiento en la naturaleza de los programas de televisión y cine; televisión sobre demanda; pago por ver y servicios de suscripción de televisión de pago; servicios de entretenimiento transmitidos a través de televisión por cable; provisión de medios audiovisuales por medio de redes de telecomunicaciones, proporcionados a través de una plataforma de cable; televisión interactiva; grabaciones audiovisuales no descargables en los campos de comedia, drama, acción, varios, aventura, deportes, música y musicales, acontecimientos actuales, noticias y noticias de entretenimiento, documentales y animaciones; producción y publicación de audio libros; entretenimiento interactivo en línea en la naturaleza de un sitio web que contiene fotografía no descargable, presentaciones de vídeo, audio y presentaciones animadas (prose), clips de vídeo y otro materiales multimedia relacionados con películas y programas de televisión en los campos de comedia, drama, acción, variados, aventura, deporte, música y musicales, acontecimientos actuales, noticias y noticias de entretenimiento, documentales y animaciones, diarios en línea, tales como, blogs en los campos de las películas cinematográficas y entretenimiento de vídeo vía internet; proporcionando información relativa a televisión, películas cinematográficas, audio, información y noticias de entretenimiento, y producción y distribución de radio; servicios de grabación de vídeo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO A. GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio, del año 2019
 [12] Reservas: No tiene reservas.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5172
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FOLY-HIERRO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad sobre el término "HIERRO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Multivitamínicos con asociaciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4109
 Fecha de presentación: 2022-07-12
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Galenium Vitae, S.L.U.
 Domicilio: Avenida Diagonal 123, Planta 11, 08005 Barcelona (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SITAVITAE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de la diabetes de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4111
 Fecha de presentación: 2022-07-12
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.
 Domicilio: Avenida Diagonal 123, Planta 11, 08005 Barcelona (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VILDAVITAE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de la diabetes de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4110
 Fecha de presentación: 2022-07-12
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Galenium Vitae, S.L.U.
 Domicilio: Avenida Diagonal 123, Planta 11, 08005 Barcelona (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEBIVITAE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de la tensión arterial elevada y la insuficiencia cardiaca de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4311
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAMPOFERT S.A.S.
 Domicilio: CALLE 15B, #25 A-352 DE LA CIUDAD DE YUMBO,
 DEPARTAMENTO DE VALLE, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAMPOFERT AMINOGIB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "CAMPOFERT AMINOGIB" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; abono para la tierra; productos químicos para acondicionar el suelo; acondicionadores de suelos para uso agrícola; acondicionadores de suelos con fines hortícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-618
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPRAY MORET, LLC
 Domicilio: 1411 Broadway, Fl 8 New York, NY 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPRAYGROUND**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas multiusos con asas; maletas; maletas de mano; maletas con ruedas; maletas de fin de semana; maletines; maletines de viaje; mochilas bolsos marineros; bolsos de viaje cilíndricos; bolsos marineros con ruedas; bolsos; bolsos en bandolera; billeteras; bolsos de mano; carteras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1221
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ELECTRONICA STEREN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle República de El Salvador, No.20, Col. Centro, Delegación Cuauhtemoc, D. F. Capital de los Estados Unidos Mexicanos, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STEREN

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Publicidad orientada a la promoción de productos electrónicos y tecnología, gestión de negocios comerciales de productos electrónicos y tecnología, administración y trabajos de oficina dedicada a comercializar productos electrónicos y tecnología", de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-2999
 Fecha de presentación: 2021-06-17
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Renova- Fábrica de Papel Do Almonda, S.A.
 Domicilio: Calle Torres Novas I 2350 Zibreira, Portugal.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RENOVA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico; toallas de papel; servilletas de papel; toallitas de papel; almohadillas de papel para desmaquillar, toallita facial de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4316
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAMPOFERT S.A.S.
 Domicilio: CALLE 15B, #25 A-352 DE LA CIUDAD DE YUMBO,
 DEPARTAMENTO DE VALLE, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

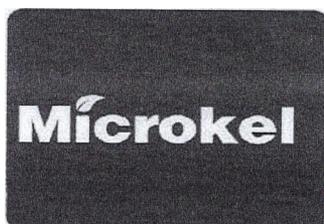
D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MICROKEL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; abono para la tierra; productos químicos para acondicionar el suelo; acondicionadores de suelos para uso agrícola; acondicionadores de suelos con fines hortícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4307
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAMPOFERT S.A.S.
 Domicilio: CALLE 15B, #25 A-352 DE LA CIUDAD DE YUMBO,
 DEPARTAMENTO DE VALLE, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLUYEX

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; abono para la tierra; productos químicos para acondicionar el suelo; acondicionadores de suelos para uso agrícola; acondicionadores de suelos con fines hortícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-619
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPRAY MORET, LLC
 Domicilio: 1411 Broadway, Fl 8 New York, NY 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPRAYGROUND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; sombrerería; gorras cinturones (prendas de vestir); sudadera con capucha; camisas de manga larga; pantalones; camisas; camisas de manga corta; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; pantalones cortos; zapatillas de deporte; zapatos; camisas de deporte; camisetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4305
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAMPOFERT S.A.S.
 Domicilio: CALLE 15B, #25 A-352 DE LA CIUDAD DE YUMBO,
 DEPARTAMENTO DE VALLE, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOLIB-K

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; abono para la tierra; productos químicos para acondicionar el suelo; acondicionadores de suelos para uso agrícola; acondicionadores de suelos con fines hortícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5767
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, NJ 08933, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KENVUE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de publicaciones descargables en línea y descargables electrónicamente, a saber, boletines informativos, folletos, panfletos y prospectos relacionados con la salud, la belleza, el cuidado de la piel, la salud bucal, la protección solar; software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, a saber, software para asistir en el seguimiento de información sobre alergias y el control de síntomas de alergias; asistente virtual en forma de aplicación de software de bot conversacional móvil descargable para simular conversaciones en el ámbito de la belleza, productos de belleza y recomendaciones de productos de belleza; aplicaciones móviles descargables que permiten a los usuarios de un dispositivo médico cosmético recibir educación y formación sobre el uso del dispositivo, software de bot conversacional para simular conversaciones en el campo de la belleza, productos de belleza y recomendaciones de productos de belleza; software descargable de bo conversacional informático para simular conversaciones aprovechando la inteligencia artificial en el ámbito de la belleza, productos de belleza y recomendaciones de productos de belleza aplicación móvil descargable que ofrece orientación sobre el uso de un otoscopio para realizar pruebas y exámenes básicos de autodiagnóstico, para transmitir los resultados de dichas pruebas y exámenes a un proveedor de atención médica y para permitir la comunicación entre el usuario y el proveedor de atención inédita; productos virtuales para la salud de los consumidores; archivos multimedia descargables que contienen obras de arte, texto, audio, y archivos de vídeo y tokens no fungibles de productos para la de salud de los consumidores; tarjetas de fidelización descargables, tarjetas de incentivos descargables, tarjetas de premio descargables, tarjetas de inventivos descargables, tarjetas de premio descargables que puedan canjearse por productos para la salud de los consumidores o utilizarse para la compra de productos para la salud de los consumidores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5422
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Durman Esquivel, S.A.
 Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXFLOW****G.-**

FLEX FLOW

H.- Reservas/Limitaciones: Para ser usada en su conjunto, sin exclusividad de uso por separado a los términos que la componen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones y equipo para el abastecimiento de agua y fines sanitarios, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5771
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, NJ 08933, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KENVUE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, a saber, realización de programas en línea en los ámbitos de la belleza, del cuidado de la salud, del cuidado del cabello, del embarazo, del cuidado de bebés y material educativo imprimible sobre la piel y el cuidado de la salud distribuido a través de los mismos; Suministro de material educativo no descargable en forma de artículos y folletos en el ámbito de la belleza y del cuidado de la salud; suministro de publicaciones en línea no descargables en forma de artículos, boletines informativos y blogs relacionados con la belleza y con el cuidado de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de productos en línea, descargables, virtuales para el cuidado de la salud para los consumidores para su uso en entornos virtuales con fines de entretenimiento, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5423
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Durman Esquivel, S.A.
 Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXFLOW****G.-**

FLEX FLOW

H.- Reservas/Limitaciones: Para ser usada en su conjunto, sin exclusividad a "FLEX".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos, tuberías y mangueras flexibles, no metálicos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1933
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ENANDOL MENARINI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos analgésico, antipirético y antiinflamatorio o no esteroideo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

12, 27 J., y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7736

Fecha de presentación: 2022-12-22

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TECHNOS DESIGN COMPUTADORAS S.A. DE C.V.

Domicilio: LA CEIBA ATLANTIDA, AVENIDA 14 DE JULIO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JIMMY ALEXANDER MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TECKNOS DESIGN COMPUTADORAS

G.-

TECKNOS
 Design Computadoras S.A.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "DESIGN COMPUTADORAS S.A."

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización dispositivos tecnológicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4373
 Fecha de presentación: 2022-07-25
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES GONZALES & LOPEZ S. DE R.L.
 Domicilio: EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN XAVIER MENDEZ DAVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KATRACHOS GRILL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente, en su conjunto, así como la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras "KATRACHOS" y "GRILL" por separado.

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **NELSIN YOLANY MEJIA FLORES**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **KATHERINE VANESSA SALGADO ARGUETA**, con expediente judicial registrado bajo el número **0801-2023-01567.-** Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ABG. VALENTINA PAVON
SECRETARIA ADJUNTA

12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-2784
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G CORPORATION
 Domicilio: 71, Beotkktok-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TIME YOGUR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA "TIME YOGUR" SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; papel para cigarrillos; pipas; filtros de cigarrillos; pitilleras (que no sean de metales preciosos); bolsitas de tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); partidos; limpiapiipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6025
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Panadería San Jorge, S.A.
 Domicilio: Av. Carlos Villarán No. 1050, La Victoria, Lima, Perú, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BlackOut GN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Blackout GN" en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; panetones; pastas; harinas; preparaciones a base de cereales; panes; chocolates; productos de pastelería y confitería; caramelos. de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4845
 Fecha de presentación: 2022-08-18
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A.
 Domicilio: Passeig de la Zona Franca, 109- 4ª pl. 08038 Barcelona (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VELYNTRA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento del dolor, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4844
 Fecha de presentación: 2022-08-18
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A.
 Domicilio: Passeig de la Zona Franca, 109- 4ª pl. 08038 Barcelona (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SEGLENTIS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento del dolor, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2023